



7 7 110 2021

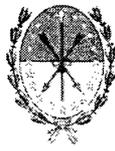
Recibido.....1032.....Hs.

Exp. N°.....46086.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, solicite ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), se realicen las gestiones necesarias para intensificar los controles pertinentes a las unidades de transportes de pasajeros de larga y media distancia tendientes a garantizar las medidas de seguridad y evitar accidentes en el comienzo del período vacacional estival 2021-2022. Asimismo se redoblen los esfuerzos para garantizar el efectivo cumplimiento de los protocolos vigentes que contribuyan a minimizar la propagación del virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad denominada Coronavirus.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los años con la llegada del período vacacional hay un incremento en la cantidad de usuarios/as que utilizan los transportes públicos y privados para dirigirse a diferentes puntos turísticos de Argentina y países limítrofes. En esta oportunidad, y ante la mejora de los índices epidemiológicos, se espera el movimiento de miles de turistas desde los primeros días de diciembre y a lo largo de todo el verano por encima, incluso, de los últimos índices que se venían registrando en años anteriores¹.

Es indispensables que los controles en las terminales de la provincia se intensifiquen en esta época del año, para poder garantizar la seguridad a sus pasajeros y pasajeras. E importante, además, hacer eje en el efectivo cumplimiento de los protocolos y medidas de higiene y prevención vigentes que servirán a toda la ciudadanía para seguir cuidándose.

Bajo la órbita de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), entre las medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios, los protocolos Covid disponen distintos niveles de pautas: "En la estación/terminal", "En viaje", y "Al descender"².

Se mantienen la prohibición total de circular a las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso", o "contacto estrecho" de COVID-19. El uso de barbijo o tapaboca es obligatorio en todo momento: en la estación/terminal, en viaje y al descender.

1 https://www.eldiarioar.com/sociedad/200-mil-personas-movilizaron-micros-20-mil-trenes-semana_1_8515354.html

2 <https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/protocolos-servicios-de-transporte-de-pasajeros>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

También se dispone, entre otros puntos: establecer accesos independientes para el ingreso y el egreso; habilitar salas de espera exclusivas para personas que revistan factor de riesgo; aumentar la frecuencia de limpieza de baños y lugares públicos en terminales y estaciones; supervisar que los suministros para el lavado de manos (jabón, toallas desechables) estén siempre disponibles.

Se prohíbe el acceso a salas de espera y plataformas de personas que no harán uso del servicio de transporte a excepción de aquellos que requieran asistencia; las terminales/estaciones deberán contar con espacios de aislamiento y protocolos de actuación en caso de que alguna persona presente síntomas de COVID-19.

Se deberá realizar un control de temperatura a los/as conductores antes de tomar el servicio y a los pasajeros antes de ingresar al ómnibus. Los colectivos deberán permanecer ventiladas antes y luego del servicio.

Se deberán realizar veinte (20) renovaciones de aire por hora a través del aire acondicionado de la unidad en modo no recirculación. Mantas, almohadas, revistas y auriculares están suspendidos. Igual suerte corren los servicios de catering, máquinas de café y jugo. El pasajero podrá provisionarse para alimentarse durante el viaje.

Se deberá permanecer en el asiento durante todo el recorrido, excepto para usar el sanitario. El sanitario deberá disponer de un rociador con una solución de agua y lavandina para la sanitización del lugar una vez se termine de hacer uso del baño. Deberá haber cartelera legible y en lugar visible indicando esto mismo y además que el pasajero procure mantenerse en su asiento.

Cuando por el diseño de las unidades vehiculares sea necesario, deberá instalarse un espacio de aislamiento físico que separe a los pasajeros de los



conductores. Ésta deberá ser de un material transparente, de manera que no afecte las condiciones de visibilidad. En cuanto a los asientos de los vehículos, se deberá extremar las medidas de sanitización de dichos elementos.

El descenso será ordenado por filas, respetando las distancias sociales requeridas. Al retirar el equipaje, se debe realizar una fila manteniendo la distancia social requerida.

Las empresas deberán proveer elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (podrán ser reutilizables), a los conductores y demás empleados que desarrollen tareas vinculadas a la actividad en las distintas instalaciones fijas de las empresas, conforme lo dispuesto RESOL-2020-95-APN-MTR.

El control hacia los micros y los/as choferes debe realizarse sin excepción, con la finalidad de que se encuentren en condiciones óptimas para realizar los viajes estipulados; los/as choferes cuenten con la jornada de descanso obligatoria y la actitud psicofísica solicitada para conducir, cumpliendo de esta forma las normativas provinciales y nacionales.

Es de gran preocupación los casos que se contratan de forma privada por escuelas, clubes, centros de jubilados y turismo privados, en donde el punto de partida difiere de las terminales de colectivos, omitiéndose de esta manera la fiscalización por parte de los agentes de control de la C.N.R.T.

No podemos quedarnos solamente con la denuncia que realizan las familias o consumidores que quieran verificar las condiciones del micro y control en los/as choferes. Es el Estado quien debe garantizar que todas las empresas que se contratan cumplan con las normativas evitando poner en riesgo la vida de los/as pasajeros.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones de higiene en las unidades de transporte, cabeceras y terminales de ómnibus, el uso correcto de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón de manera obligatoria en estaciones, andenes y dentro de las formaciones y vehículos - tanto para conductor, conductora, como para pasajeros y pasajeras-, nos permitirá, junto con la vacunación y otras disposiciones sociales, minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en el presente proyecto de Comunicación.

**Mónica C. Peralta
Diputada Provincial**